

Ordenanza Número: 5705
1/3



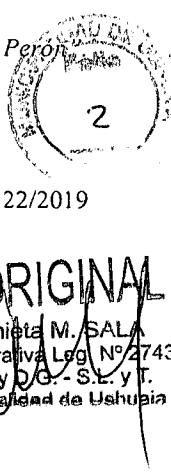
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Nancy Paola PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

122/2019



Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.E. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el cobro, a partir del 1 enero de 2020, de los servicios A, B y C, de "Efluentes Cloacales" de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la presente; aplicar lo previsto en el Decreto Provincial N° 10/2017 y Resolución 1405/2018, según el padrón de contribuyentes obligados al pago del servicio e importes, suministrados por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, 31 de diciembre de 2019, en el marco de lo acordado en la causa "Participación Ciudadana c/Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego y DPOSS s/protección de intereses difusos (Expediente N.º 15447/2013 en trámite ante el juzgado Civil y Comercial N.º 1 del Distrito Judicial Sur)", reasignando los créditos presupuestarios necesarios para afrontarlos.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que, dentro del plazo de ciento ochenta (180) días, el Departamento Ejecutivo Municipal convocará a Audiencia Pública, a fin de someter a su consideración la tarifa y reglamentación correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar como contribuyentes a todos aquellos usuarios que efectivamente reciban el servicio de cloacas, liquidándose en las mismas condiciones dispuesto en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5705

SANCIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 18/12/2019.-

Sebastián IRIARTE
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL 2666

Antonietta M. SAILA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.S. - S.L. Y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

19 DIC 2019

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-13087/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión extraordinaria de fecha 18/12/2019, por medio de la cual se autoriza el cobro a partir del 1 de enero de 2020, de los servicios A, B y C de "Efluentes Cloacales", se aplica lo previsto en el Decreto Provincial N.º 10/2017 y Resolución 1405/2018, según el padrón de contribuyentes obligados al pago del servicio e importes, suministrados por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, en el marco de lo acordado en la causa "Participación Ciudadana c/Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y DPOSS s/protección de intereses difusos (Expediente N.º 15447/2013 en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N.º 1 del Distrito Judicial Sur)", reasignando los créditos presupuestarios necesarios para afrontarlos.

Que asimismo, establece que dentro del plazo de ciento ochenta (180) días, el Departamento Ejecutivo Municipal convocará a Audiencia Pública a fin de considerar la tarifa y reglamentación correspondiente.

Que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar como contribuyentes a todos aquellos usuarios que efectivamente reciban el servicio de cloacas.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 549 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 5705 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión extraordinaria de fecha 18/12/2019, por

///.2.

Ordenanza Número: 5705
3/3



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

F. E. G.
Antonieta M. SALAZAR
Administrativa Leg. N° 1743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

medio de la cual se autoriza el cobro a partir del 1 de enero de 2020, de los servicios A, B y C de "Efluentes Cloacales", se aplica lo previsto en el Decreto Provincial N.º 10/2017 y Resolución 1405/2018, establece la convocatoria a audiencia pública y autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar como contribuyentes a todos aquellos usuarios que efectivamente reciban el servicio de cloacas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2666 /2019.

rsc

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter VUOTO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia